



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 73 /2017

VISTO:

La Res. Pres. N° 537/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, se aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integral de la misma.

Que a través de la Resolución de Presidencia N° 1362/2016 (ratificada por res. CM N° 215/2016) se aprobó el Convenio previamente citado, cuyo objeto consiste en regular el tratamiento de custodia y traslado de detenidos del Poder Judicial local y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de las Alcaldías existentes en edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que por medio de la aprobada Adenda, este Consejo pondrá a disposición del Servicio Penitenciario Federal el uso de dos vehículos acondicionados y con las medidas de seguridad necesarias para el traslado de personas detenidas única y exclusivamente a disposición de los Jueces del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a su vez, el Servicio Penitenciario Federal se compromete a hacer uso de los mencionados vehículos sólo a los efectos previamente mencionados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó oportunamente la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGAJ N° 7589/2017 a través del cual manifiesta que desde el punto de vista jurídico no existen obstáculos para continuar adelante con el trámite de la firma de la Adenda propuesta.

Que la mencionada Resolución fue dictada por la Presidencia el día 12 de mayo del corriente año, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

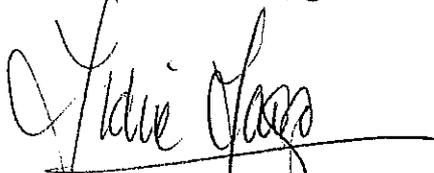
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 537/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 73/2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela L. Basterra
Presidenta